



MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Nota de alcance: Tipo de formación que combina elementos de la enseñanza presencial y de la educación a distancia, y que utiliza recursos tecnológicos que favorezcan el autoaprendizaje, la supervisión y la comunicación a distancia. Las videoconferencias y el uso de plataformas educativas como elementos complementarios de la formación de aula habilitan al desarrollo de espacios semipresenciales de educación.

Nota bibliográfica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ley n° 18.437, art. 36. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.